

28

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, la Seguridad Social desde sus orígenes ha estado siempre presente en la vida de las naciones, actuando con medidas de equilibrio entre el desarrollo económico y el desarrollo social.

Que, para garantizar apropiados mecanismos de Protección Social, debe efectuar una dinámica de permanente Investigación y Orientación a los Sistemas, para lograr su Mejoramiento y Modernización.

Que, la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, es un Organismo Internacional, Técnico y Especializado, cuya finalidad es la de promover el bienestar económico y social de los países iberoamericanos, mediante la coordinación, intercambio y aprovechamiento de sus experiencias mutuas en Seguridad Social.

Que, la Universidad Mayor de San Simón, como claustro de estudios superiores de la ciencia y del saber, está comprometida con el desarrollo armónico de la sociedad y con las transformaciones socio económicas que interactúan para el progreso del país a través de la intervención de los recursos humanos formados en sus niveles técnicos y profesionales.

Que, la Universidad Mayor de San Simón y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social comparten un espacio en la Formación, Capacitación y Especialización en materia de Seguridad Social, como asimismo en los campos de Asistencia Técnica e Investigación, por lo que convienen en suscribir un Acuerdo Marco de mutua cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- La Universidad Mayor de San Simón (UMSS) y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), acuerdan conformar un Consejo Ejecutivo, responsable de la Formulación, Diseño y Desarrollo de las Actividades Formativas de Investigación y de Asistencia Técnica, constituido por dos representantes de La Escuela de Post Grado de la Universidad Mayor de San Simón y dos representantes de la OISS en Bolivia.

X



ORGANIZACION IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL

Delegación Permanente
La Paz - Bolivia

SEGUNDA.- La UMSS y la OISS definirán para cada actividad específica los niveles de participación institucional, así como las aportaciones que le corresponderán a cada una de las partes de conformidad a sus propias partidas presupuestarias para este campo.

TERCERA.- Ambas Instituciones podrán gestionar la participación de otros Organismos Internacionales o Nacionales, interesados en apoyar el desarrollo de las acciones a que se refiere el presente Acuerdo.

CUARTA.- La UMSS y la OISS convienen en otorgar conjuntamente la certificación a los participantes de los cursos de "Maestría, Especialidad y Diplomado, que hubiesen sido evaluados satisfactoriamente por el Claustro de Profesores de la OISS y que la instancia de presentación y defensa de la Propuesta de Intervención haya sido calificada con nota de aprobación por el Tribunal Calificador compuesto por docentes de la OISS y de la Universidad Mayor de San Simón.

QUINTA.- La UMSS y la OISS convienen en otorgar al desarrollo del presente Acuerdo el apoyo y facilidades en los campos técnico, docente y de investigación en favor de una óptima implementación de cada una de las actividades y de los beneficiarios de las mismas.

SEXTA.- Ambas instituciones acuerdan fomentar la difusión e intercambio de publicaciones como asimismo el otorgamiento de facilidades para el acceso a becas, programas de investigación, docencia, bibliografía, programas informáticos y otros materiales audio visuales relativos al campo de la Seguridad Social.

SEPTIMA.- El presente Acuerdo Marco de Cooperación tendrá validez por cinco años y será de reconducción automática por igual periodo, previa evaluación bianual, salvo que cualquiera de las partes apele al derecho de modificación o rescisión, en cuyo caso la otra parte será comunicada con una antelación de noventa días, teniendo siempre presente la culminación de las acciones en curso.

✓

//.-





ORGANIZACION IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Delegación Permanente
La Paz - Bolivia

OCTAVA.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la Gestión 2005 y es firmado en la ciudad de Cochabamba a los quince días del mes de Noviembre de dos mil cinco años.

p' LA "UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON"

Dr. Luis Morales Arlando
**DIRECTOR ESCUELA DE
POST GRADO**

Ing. Franz Vargas Loayza
R E C T O R

p' LA "ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL"

Dr. Juan Carlos Auza Catalano
REPRESENTANTE OISS.-BOLIVIA